

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 051 422 2222****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**QR DE VERIFICACION  
MDE-NOR-2026-518C676A**ACUERDO DEL CONCEJO N° 024-2025-MDE**

La Esperanza, 26 de febrero del 2025

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 26 de febrero del 2025; el pedido efectuado por el Sr. Alcalde WILMER SANCHEZ RUIZ, quien solicita que se emita un pronunciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre exigencia de toma de acciones inmediatas, por parte del Grupo INTERCORP, a fin de que asuma sus responsabilidades frente a los deudos y afectados, por los hechos ocurridos recientemente en el Centro Comercial Real Plaza de Trujillo.

damnificados A FAVOR publico reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 29 de enero, para el día 27 de enero, en el horario habitual de las sesiones de concejo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido del visto; el Alcalde WILMER SANCHEZ RUIZ; solicita que se emita un pronunciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre exigencia de toma de acciones inmediatas por parte del Grupo INTERCORP, a fin de que asuma sus responsabilidades frente a los deudos y afectados, por los hechos ocurridos recientemente en el Centro Comercial Real Plaza de Trujillo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó el pedido de vistos.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** que la Municipalidad Distrital de La Esperanza, emita un pronunciamiento sobre exigencias de toma de acciones inmediatas, por parte del Grupo INTERCORP, a fin de que asuma sus responsabilidades frente a los deudos y afectados, por los hechos ocurridos recientemente en el Centro Comercial Real Plaza de Trujillo, de conformidad con los hechos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con el contenido del presente acuerdo, a Secretaria General, Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones, Concejo Municipal. para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**WSR/OLSS  
GM  
URPyC  
CM  
Portal de Transparencia  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
Wilmer Sánchez Ruiz  
ALCALDE